



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032- 2024/MDLP/A

La Peca, 06 de febrero del 2024.

VISTO.

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 02 de febrero del 2024, el mismo que contiene el INFORME N° 053-2024/MDLP/ABAST/NCO, mediante el cual solicita acto resolutorio donde se efectúe la PRIMERA MODIFICATORIA del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC- 2024 de la Municipalidad Distrital de la Peca, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone en su artículo 15° numeral 15.1. que la formulación del Plan Anual de Contrataciones, se efectúa teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, en el numeral 15.2 establece que el Contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento y el numeral 15.3 establece que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la misma que establece en el artículo 6. El Plan Anual de Contrataciones, numeral 6.1. el Plan Anual de Contrataciones es aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, el numeral 6.2 indica que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, el numeral 6.3. establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso, 6.4. es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva, el numeral 7.6) refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 031-2024-MDLP/A de fecha 06 de febrero del 2024, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC- 2024 de la Municipalidad Distrital de la Peca;

Que, mediante el INFORME N° 053-2024/MDLP/ABAST/NCO, de fecha 02 de febrero del 2024 emitido por el Jefe de Logística, solicita al Gerente Municipal, se disponga la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – 2024 de la Municipalidad Distrital de la Peca, que teniendo la necesidad de realizar la respectiva convocatoria para la Contratación correspondiente y siendo de importancia tener que realizar la respectiva modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2024 de la Entidad, solicita incluir Un (01) Procesos de Selección, emitido por el Gerente Municipal requiere la emisión del correspondiente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES –PAC- 2024 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA, e INCLUIR UN (01) Proceso de Selección, según el siguiente detalle:

Tipo de Proceso	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-MDLP/CS
Objeto	BIENES Y SERVICIOS
Catálogo de B y S	
Síntesis de las Especificaciones	CONTRATACION PARA LA ADQUISIÓN DE COMBUSTIBLE PETROLEO (B5) PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y OTROS DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, COMPRENDIENDO DESDE EL MES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2024".
Tipo de Moneda	Nacional (Soles)
Valor Estimado	S/ 117,936.00 (Ciento diecisiete mil novecientos treinta y Seis con 00/100 Soles)
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias
Fecha probable de Convocatoria	Febrero
Órgano Encargado de la Adquisición	Municipalidad Distrital de la Peca





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

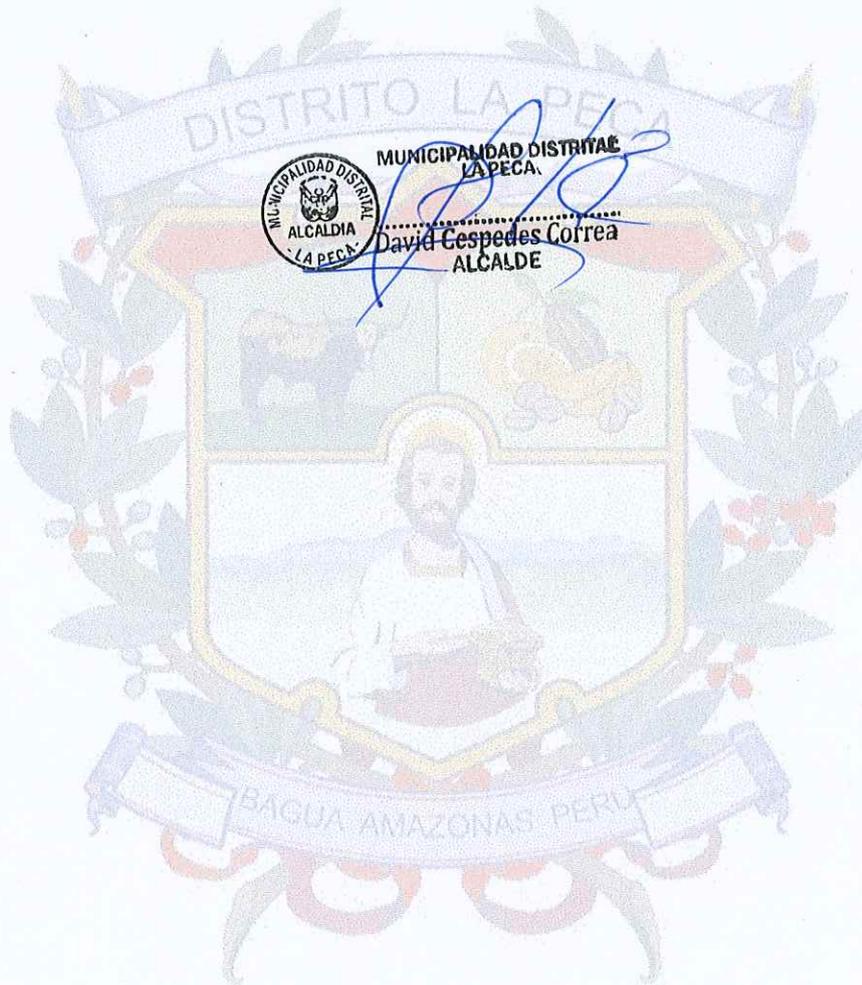
Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal en el marco de sus funciones el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE en el plazo de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA.
David Cespedes Correa
ALCALDE

